

Expediente: CO-03_2018

Resolución de 29 de agosto de 2018, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del servicio de copia de seguridad externa para el centro de datos del Consorcio de Transportes de Asturias

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Directora del Área Técnica, con fecha 13 de febrero de 2018, se formula propuesta para la contratación del servicio de copia de seguridad externa para el centro de datos del Consorcio de Transportes de Asturias.

Segundo.- Por Resolución de 13 de febrero de 2018 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 34.978,00 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 21 %, de 7.345,38 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 43.323,38 euros.

El valor estimado, del presente contrato asciende a 50.505,60 euros, incluidas las posibles modificaciones y prórrogas.

Cuarto.- Por la Directora del Área Técnica se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir la contratación.

Quinto.- Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos con fecha 28 de agosto de 2018.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de explotación del ejercicio 2017 prorrogado para 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

II. La disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que *“los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”*

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de copia de seguridad externa para el centro de datos del Consorcio de Transportes de Asturias (CO-03_2018).

Segundo.- Autorizar un gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 43.323,38 euros, con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2017 prorrogado para 2018.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación (precio).

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (BOPAP de 15 de marzo).

EL DIRECTOR GENERAL. Fdo.: Carlos González Lozano.

